

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**NAVALCARNERO**

CONTRATACIÓN

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), en sesión celebrada el 8 de febrero de 2017, se ha aprobado el desistimiento del procedimiento abierto, tramitado para la redacción del proyecto para la justificación de la estabilidad y uso de las cuevas situadas bajo la plaza de Segovia, cuyo expediente fue aprobado por la citada Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalcarnero, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2016. Lo que se hace público de conformidad con el artículo 154.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Contratación.
 - c. Número de expediente: 053SER16.
 - d. Dirección de Internet del “perfil del contratante”: www.ayto-navalcarnero.com
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: servicios.
 - b. Descripción: redacción del proyecto para la justificación de la estabilidad y uso de las cuevas situadas bajo la plaza de Segovia, de Navalcarnero (Madrid).
 - c. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 253, de 21 de octubre de 2016.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: ordinaria.
 - b. Procedimiento: abierto.
 - c. Presupuesto base de licitación: 82.733,75 euros, IVA incluido; de los cuales 68.375,00 euros corresponden a la base imponible, y 14.358,75 euros al 21 por 100 de IVA.
4. Formalización del contrato:
 - a. Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de febrero de 2017, se ha aprobado el desistimiento del procedimiento de adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, justificándose en razones de interés público, habiéndose producido un defecto no subsanable en el procedimiento que justifica su subsanación, habiéndose detectado errores en el pliego de prescripciones técnicas, por no haberse recogido en su totalidad los requerimientos de la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, que obligan a incluir la petición de nuevos informes técnico-jurídicos que suponen una modificación del objeto del contrato, y requiriéndose la aprobación de un nuevo pliego de condiciones.

Navalcarnero, a 9 de febrero de 2017.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(02/5.003/17)

